



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

---

## No cabe indemnización para la víctima de un accidente si se salta el ceda al paso, aunque la otra parte circule bajo los efectos del alcohol y a excesiva velocidad

La Audiencia Provincial de Granada ratifica **la culpabilidad exclusiva de un conductor** en un accidente de circulación **porque no respetó el ceda al paso de otro vehículo**, a pesar de que la persona que manejaba ese otro vehículo [conducía bajo los efectos de bebidas alcohólicas](#) y superando la velocidad permitida en ese tramo.

Con este fallo judicial, (disponible en el botón ‘descargar resolución’), la Sala confirma la desestimación de la demanda interpuesta por el conductor accidentado y su aseguradora al razonar que la culpa de la colisión la tuvo la víctima porque realizó una maniobra indebida y antirreglamentaria, incorporándose a la vía cuando el otro vehículo se encontraba muy próximo, no respetando la prioridad de éste.

Por lo que, a los efectos de la causa de la colisión, **resulta intrascendente que el otro conductor se encontrara bajo los efectos de la influencia de bebidas alcohólicas o condujera con exceso de velocidad.**

(Imagen: E&J)

### Realizó una incorporación indebida

EL Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Santa Fe (Granada) desestimó de la demanda del conductor y la aseguradora del vehículo que se inc ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |